

TEMUCO, 21 MAR. 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa OMIL para el año 2017.
3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en oficios, enfocadas en los requerimientos de personal que las empresas manifiestan, intermediando así la oferta y la demanda laboral existente en la comuna de Temuco, gestionando procesos que mejoren las competencias laborales de los usuarios inscritos en la oficina OMIL y aumentando sus posibilidades de encontrar un trabajo.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la Actividad	Capacitación en Oficio: Guardia de Seguridad OS-10
A quienes va dirigido	A los usuarios inscritos en la OMIL de Temuco que quieran capacitarse en un oficio
Objetivo general de la actividad	Mejorar las opciones de empleabilidad de los usuarios de la OMIL
Fecha de la actividad	Comienzo de la capacitación, lunes 6 de noviembre de 2017
Cobertura estimada	15 personas
Gasto programado	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral, ítem Cursos de Capacitación para la contratación de Organismo Técnico de Capacitación, que entregue el servicio completo de capacitación.
Evidencia de la actividad	Fotografías y lista de asistencia de los alumnos capacitados en planilla excel

2. Impútese el gasto originado por el presente decreto, de la siguiente forma:

**Actividad:** "Capacitación en Oficio: Guardia de Seguridad OS-10"

Centro de costo : 14.08.01 Programa de Capacitación e Inserción Laboral  
 Item : 22.11.002 Cursos de Capacitación  
 Monto aproximado : \$2.500.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación de presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECCION JURIDICA

  
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

  
JCFI/GPC/RSV/rsv

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- Oficina de Partes
- OMIL